

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., veinte de octubre de dos mil veintiuno

Proceso No. 24 2012 - 520

Al Despacho el escrito presentado mediante correo electrónico por la parte actora Dra. DIVA LUZ PATIÑO ZAMORA, donde manifiesta que, según la página web de consulta de procesos, la anotación siguiente a la radicación de su memorial, indica "oficio elaborado" por lo que requiere conocerlo; asimismo solicita la entrega de títulos judiciales quien tiene facultad de recibir y cobrar.

El oficio elaborado que menciona la memorialista, el mismo deberá publicarse en el micrositio web del Juzgado (fl. 34 C-2).

Respecto a la entrega de depósitos judiciales, se observa que, con auto del 25 de marzo de 2014 (fl. 46 C-1), se ordenó la entrega de títulos judiciales, por lo que el Despacho requerirá a la Oficina de Ejecución para que, en lo sucesivo de cumplimiento al referido auto, teniendo en cuenta el auto de fecha 19 de diciembre de 2014 (fl. 51 C-1); por lo anteriormente expuesto, el Juzgado

RESUELVE

Publíquese en el micrositio web del Juzgado, el folio 34 del C-2.

REQUIÉRASE a la Oficina de Ejecución para que en lo sucesivo de cumplimiento al auto del 25 de marzo de 2014 (fl. 46-C-1), **teniendo en cuenta el auto de fecha 19 de diciembre de 2014 (fl. 51 C-1).**

Para el cobro de los títulos judiciales el memorialista deberá tener en cuenta lo establecido en el numeral 5º de la Circular CSJC20-17 de 2020, emitida por el Consejo Superior de la Judicatura.

CÚMPLASE

ANNABEL MENDOZA MARTÍNEZ

La Juez

y.g.p.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

OFICIO No. 28841
Bogotá, D.C. 01 de Diciembre de 2020

Señores:
JUZGADO 25 CIVIL MUNICIPAL
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo Singular No. **11001-40-03-024-2012-00520-00** iniciado por COOMANUFACTURAS LTDA NIT. 860.044.459-6 **contra** BETHSY ADALIZ CARDOZO MORENO C.C. 52.342.359 y OLGA PATRICIA CARVAJAL GUZMAN C.C. 51.944.122 (Juzgado de Origen 24 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 24 de Noviembre de 2020, proferido dentro del proceso de la referencia, se decretó el EMBARGO de del remanente y/o de los bienes que se llegasen a desembargar a la demandada, BETHSY ADALIZ CARDOZO MORENO, dentro del proceso No. 2010-01719 de COOMANDAR, que, en contra del primero cursa en ese despacho.

Limítese la medida a la suma de \$ 50.000.000.00 M/cte.

p

Consigne los dineros retenidos, por intermedio del Banco Agrario de Colombia – Depósitos Judiciales No. de cuenta 110012041800 Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá D.C.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

34

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., veinte de octubre de dos mil veintiuno

Proceso No. 80 2017 - 0662

Al Despacho el certificado catastral presentado mediante correo electrónico por la parte actora Dra. LUZ ESTRELLA LATORRE SUAREZ, donde acredita el avalúo del inmueble cautelado (50C-1489656).

El avalúo catastral del inmueble cautelado con folio de matrícula 50C - 1489656, se dejará en traslado para que los interesados presenten sus observaciones, si ha bien lo tienen, acorde con lo establecido en el artículo 444 del Código General del Proceso. Por lo anteriormente expresado, el Juzgado

RESUELVE

Dejar en traslado, por el término de (10) días, el avalúo catastral del inmueble, cuyo valor aumentado en un 50% equivale a la suma de CIENTO UN MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL PESOS M/TE (\$101.814.000), acorde con lo establecido en el artículo 444 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ANNABEL MENDOZA MARTÍNEZ

La Juez

Juzgado Noveno de Ejecución Civil Municipal de Bogotá Bogotá, D.C 21 de octubre de 2021
Por anotación en estado N° 127 de esta fecha fue notificado el Auto anterior. Fijado a las 8:00 am
YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ

y.g.p.

RV: JUZGADO 9 CME - PROCESO EJECUTIVO CON GARANTIA REAL DE BANCO CAJA SOCIAL CONTRA FLOR ALBA GARCIA ORDOÑEZ No. 080M-2017-00662

174

LATORRE Y A <luzelatorre@hotmail.com>

Vie 13/08/2021 14:44

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 2 archivos adjuntos (309 KB)

20210303 MEMORIAL.pdf; AVALUO CATASTRAL 2021.PDF;

Buenas tardes.

Les agradecería dar trámite a la solicitud adjunta.

Gracias por su atención.

FAVOR CONFIRMAR RECIBIDO.

Atentamente,

LUZ ESTRELLA LATORRE S.

Apoderada parte actora

C.C. No. 51.761.729 de Bogotá

T.P. No. 62.376 del C.S.J.

Teléfonos 9261319 - 310 2499476 (WhatsApp)

Calle 31 No. 13 A 51 Oficina 107, Bogotá

NANCY CHAVERRA	<i>Nancy</i>
F	<i>[Signature]</i>
U	<i>[Signature]</i>
RADICADO	
<i>2025.1249</i>	

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.
36346 24-AUG-21 11:20

Luz Estrella Latorre Suárez
Abogada

177

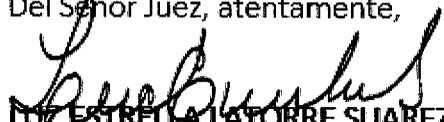
Señor
JUEZ NOVENO (9º) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA
E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO CON GARANTIA REAL
DE BANCO CAJA SOCIAL
CONTRA FLOR ALBA GARCIA ORDOÑEZ
No. 080M-2017-00662

— LUZ ESTRELLA LATORRE SUAREZ, apoderada de la parte actora en el proceso de la referencia, de conformidad con lo autorizado por el numeral 4 del artículo 444 del C.G.P., me permito manifestar a usted que la entidad actora ACEPTA Y NO PRESENTA NINGUNA OBJECION al avalúo catastral para el año 2021, el cual se aporta así:

INMUEBLE	:	\$67.876.000.00
INCREMENTADO EN UN 50%	:	\$101.814.000.00
TOTAL AVALUO	:	\$ 101.814.000,00

Del Señor Juez, atentamente,


LUZ ESTRELLA LATORRE SUAREZ

C. C. No. 51.761.729

T. P. 62.376 del C. S. de la J

173



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE Catastro Dairitel

Certificación Catastral

Radicación No. W-169355

Fecha: 02/03/2021

Página: 1 de 1

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18) Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	FLOR ALBA GARCIA ORDO/EZ	C	26492203	100	N

Total Propietarios: 1

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	712	2004-05-03	BOGOTA D.C.	10	050C01489656

Información Física

Inscripción oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

CL 5 12 25 BQ 2 AP 201 - Código Postal: 110321.

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

Dirección(es) anterior(es):

Código de sector catastral:

003201 44 06 001 02005

CHIP: AAA0154WDPA

Número Predial Nal: 110010132030100440006901020005

Cedula(s) Catastra(es)

003201020600102005

Destino Catastral : 01 RESIDENCIAL

Estrato : 2 Tipo de Propiedad: PARTICULAR

Uso: HABITACIONAL EN PROPIEDAD HORIZONTAL

Total área de terreno (m2)	Total área de construcción (m2)
17.45	46.62

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
0	67,876,000	2021
1	67,444,000	2020
2	57,325,000	2019
3	56,922,000	2018
4	69,372,000	2017
5	59,656,000	2016
6	61,732,000	2015
7	47,718,000	2014
8	48,413,000	2013
9	34,892,000	2012

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.

Mayor información: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Puntos de servicio Super CADE. Atención 2347600 Ext. 7600.

Generada por SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.

Expedida, a los 02 días del mes de Marzo de 2021 por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO.

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: **B8981E181621**.

Av. Cra 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co



BOGOTÁ